

simas, pues el ciudadano Gobernador estaba obligado á mantener el órden y lo mantendria á todo trance y contra todo el mundo.

Como á las nueve de la mañana llegó un piquete de quince hombres de la policía municipal y los muertos fueron metidos en un carreton y conducidos al cementerio, donde se les enterró en la fosa comun, en silencio, de una manera clandestina, asegurándoseme que se dió órden á la policía de hacer fuego sobre las personas que se acercasen á aquel fúnebre convoy, cualquiera que fuese su edad, su sexo ó su condicion.

Convencido de que todos mis esfuerzos eran inútiles para que el Gobernador del Estado ó la Comandancia Militar me dieran informes sobre los sucesos, me consagré á tomarlos de personas secundarias por su carácter público, y se me han dado los más precisos y concordantes que son los que tengo la honra de referir en seguida.

El dia veinticuatro, á cosa de las dos de la tarde se recibió la noticia por la Secretaría del Gobierno de que el vapor "Libertad," se habia snstraido la noche anterior de la obediencia del Gobierno, pronunciándose tambien la guarnicion de Alvarado. En esa noche del 24 se dictaron por el Gobernador algunas órdenes de prision, verificándose éstas en el silencio y en el misterio, pues aunque algunos fueron aprehendidos á las ocho ó á las nueve como Cueto é Ituarte, otros lo fueron á las doce de la noche y á la una de la mañana como Portilla y Capmani. Al primero, Portilla, lo aseguró la policía en la estacion del Ferrocarril en momentos en que tomaba un boleto de pasaje para la Capital, y á Capmani se le sacó de abordo del buque mercante que mandaba como capitan y en el que dormia tranquilamente. Al Sr.

Suarez se le extrajo de su casa habitacion despues de las diez de la noche; todos, con excepcion de Capmani, fueron conducidos á la cárcel de Ciudad encerrados en bartolinas quedando incomunicados.

Apénas bajó Capmani fué conducido solo, entre filas, al cuartel del 23 siguiéndolo á pocos pasos el Gobernador acompañado de D. José Gonzalez Perez y D. Miguel Gutierrez; llegaron al cuartel; el Gobernador, dijo á Capmani que tenia órden de fusilarlo, y pocos momentos despues de esto habia dejado de existir.

Inmediatamente, el Sr. Gobernador pasó al cuartel del Batallon núm. 25; hizo relevar á los oficiales Rubalcaba y Caro, aprehendió á Roselló y Loredo, los condujo al cuartel del 23, y á las súplicas repetidas que se le hicieron, perdonó á los últimos y los primeros fueron fusilados; mas como Caro tratase de fugarse, la escolta hizo fuego sobre él matando á un soldado é hiriendo á dos que estaban de imaginaria.

Cosa de las tres llegaron los presos Cueto, Ituarte, Alba, Portilla, Albert Hernandez y el sexagenario Jaime Rodriguez, conducidos entre filas por cuatro soldados y cuatro policías que los entregaron sin novedad, siendo introducidos á presencia del Gobernador, muriendo poco despues, uno á uno, en los macheros del cuartel, sin formación de causa, sin oirles su defensa y sin permitirles hacer testamento, ni escribir una carta á sus familias, concluyendo las ejecuciones á cosa de las cuatro de la mañana.

Todos los vecinos que viven cerca del cuartel testifican que las descargas eran intermitentes: que la primera se escuchó ántes de las dos de la mañana y la última cerca de las

cuatro: la policía informará de la hora en que fueron aprehendidas las víctimas y en la que fueron conducidas al suplicio. Se dice que la causa de las aprehensiones fué la de haber recibido una lista que remitió la Secretaría de Guerra y Marina, en la que constaban los nombres de todos los comprometidos para una revolución; pero es seguro de que en Veracruz no se proyectaba ningún golpe de mano, como se demuestra por la actitud de la población. En mi concepto, no son ciertos los hechos referidos por la Comandancia Militar á la Secretaría de Guerra en el parte que transcribe del oficial de guardia del 23, en que se asienta que los presos se echaron sobre la guardia, pues debe tenerse presente que el cuerpo de guardia, no tenía señales de sangre; que los muertos se hallaban en un patio interior todos juntos, muertos en el mismo lugar y no en puestos diferentes; que ningún soldado de la escolta que los condujo murió; que iban desarmados y no es verosímil que librarán en esa posición un combate con soldados que estaban sobre las armas, y que por fin murieron amarrados. Añádase á eso la negativa de entregar los cadáveres á las familias, la manera con que los enterraron, y se tendrá una idea exacta de la forma y del modo con que se llevó á cabo la sangrienta hecatombe del 25 del corriente.

Hoy se me ha presentado el Sr. D. Luis Treus solicitando amparo según se verá por el documento que adjunto, por el que también se ve que este ciudadano asienta que han sido fusiladas las víctimas de que llevo hecha mención y los justos temores que manifiesta toda la población, porque el pánico es horroroso y general; no hay garantías de ninguna especie, la guarnición obedece ciegamente las órdenes del

Gobernador del Estado; y este Juzgado de Distrito no tiene manera de hacerse respetar, encontrándose en una situación difícil, por cuyo motivo dirijo á la Suprema Corte esta exposición, á fin de que se sirva ordenar lo que debo hacer, por ser indispensable tomar medidas que garanticen á los ciudadanos, ya que no la libertad, al menos la vida, por haber invadido el Gobernador del Estado la esfera de la Federación, aprehendiendo, condenando y ejecutando, según aparece, á ciudadanos por delitos cuyo conocimiento competía á este Juzgado.

Ruego á vd. que se sirva dar cuenta al alto cuerpo de que es digno Secretario, con el presente, encargándole la urgencia de que tome una resolución sobre el asunto, por peligrar las instituciones y encontrarse la sociedad en inminente peligro, destruidas como lo están de hecho las garantías, por haberse desgarrado la Constitución veneranda de 1857.

Libertad en la Constitución. H. Veracruz, Junio 28 de 1879.—*R. de Zayas Enriquez*. (Una rúbrica.)—C. Secretario de la Suprema Corte de Justicia.—México.

Es copia que certifico. México, Julio 31 de 1879.—*Enrique Landa*, secretario. (Una rúbrica.)

Con el oficio de vd. de 31 de Julio acabo de recibir en cinco fojas útiles, copia certificada del informe rendido por el Juez de Distrito de Veracruz, acerca de los acontecimientos que tuvieron lugar en aquel puerto la noche del 24 al 25 de Junio.

Enteraré á la Sección del Jurado, de que ese expediente será el último que le remita la Suprema Corte de Justicia.

Libertad en la Constitución, á 4 de Agosto de 1879.—Al

Ministro en turno de la Corte Suprema de Justicia.—Presente.

República Mexicana.—Líneas telegráficas del Gobierno federal.—Telégramã.—Remitido de México el 1º de Julio de 1879.—Recibido en Veracruz el 1º de idem de 1879 á las tres horas diez minutos de la tarde.—C. Juez de Distrito.—Esta Corte Suprema ha tenido á bien aprobar las siguientes conclusiones fiscales, cuya parte expositiva se remite á vd. por el correo.

1ª El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordena al Juez de Distrito del Estado de Veracruz que instruya una averiguacion sumaria acerca de los hechos practicados en los dias del 23 al 25 de Junio próximo pasado, y que dieron por resultado las ejecuciones de los CC. doctor Ramon Albert Hernandez, Francisco Cueto, Luis G. Alva, Lorenzo Portilla y los individuos que se hallaban presos en un cuartel de las tropas federales de aquella ciudad.

2ª Concluida que sea dicha informacion y sin perjuicio de avocarse desde luego el conocimiento de los negocios que sean de su competencia en este caso, el Juez de Distrito la remitirá original á la Suprema Corte para providenciar en su vista lo que corresponda.—*Enrique Landa*, secretario.

Juzgado de Distrito del Estado de Veracruz.—Heróica Veracruz, Julio 1º de 1879.—Al Promotor Fiscal. Lo proveyó y firmó el C. Juez. Damos fé.—De asistencia.—*Juan Cantalapiedra*.—*Vicente Simancas*.

En la misma fecha pasamos este expediente al Promotor Fiscal. Conste.—*Cantalapiedra*.—*Simancas*.

C. Juez de Distrito.—El Promotor Fiscal dice: que ordenándose por la Suprema Corte de Justicia que se practique una averiguacion sobre los sucesos ocurridos del 23 al 25 del pasado Junio, pide: 1º que se pida informe sobre dichos sucesos al Comandante militar de la plaza; 2º que se pida igual informe al Gobernador del Estado; 3º que se examine á los jefes de los cuerpos 23 y 25 de línea sobre todo lo que sepan relativo á dichos acontecimientos; 4º que se examine á los oficiales que hayan estado de guardia en los cuarteles de los expresados cuerpos, en los dias 23, 24 y 25 del actual, pidiéndose previamente la noticia de quiénes sean á la propia Comandancia militar; 5º que se agregue á este expediente el número del *Diario Oficial*, en que conste el parte dado por las autoridades política y militar sobre los acontecimientos referidos, practicándose cuantas mas diligencias sean conducentes al esclarecimiento de los hechos.

Heróica Veracruz, Julio 1º de 1879.—*Luis Santaella*.

H. Veracruz, Julio 1º de 1879.—Como lo pide el Promotor Fiscal, en todas sus partes, añadiendo que informe el Comandante principal de marina, sobre qué autoridad ó por orden de quién y á qué horas y en qué lugar, se aprehendió á D. Vicente Capmany, con todo lo más que se sepa sobre los hechos que trata de averiguarse.

Que declare el C. Marcelino Sanchez, comandante de la Guardia nacional de esta plaza: que declaren el capitán de la policía, el teniente de la misma, Carmona, los agentes que hicieron las prisiones, los que condujeron los cadáveres, los serenos que hacen sus tandas cerca de los cuarteles; el alcaide de la cárcel y el Juez del Registro civil; el doctor Barbachano, quien se dice expidió la fé de muertos; los CC.

José Gonzalez Perez, Miguel Gutierrez y Andrés Jimenez, y que se pida informe al C. Jefe político de este canton sobre los hechos que tratan de averiguarse. Lo proveyó y firmó el C. Juez de Distrito del Estado. Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.*—De asistencia.—*Juan Cantalapedra.*—*Vicente Simancas.*

En la misma fecha se notificó el auto anterior al C. Promotor Fiscal, y dijo: lo oye y firma.—*Santaella.*—*Cantalapedra.*—*Simancas.*

En la misma fecha se libraron las comunicaciones dispuestas.—*Cantalapedra.*—*Simancas.*

En la H. ciudad de Veracruz, en 1º de Julio de 1879, presente el Sr. D. Miguel Barbachano, natural de Mérida de Yucatan, vecino de esta ciudad, doctor en Medicina y Cirujía y médico cirujano del Ejército, y de veinticinco años de edad. Hizo la protesta legal, y examinado conforme á estas diligencias, dijo: que en la noche del 24 al 25 de Junio, como á las once de la noche se retiró á dormir á su casa habitacion, de donde fué llamado de tres á cuatro de la madrugada, que cree que ya eran las cuatro, por órden del Comandante militar, á fin de que concurriera al cuartel del batallon número 23 para reconocer unos cadáveres: que poco despues fué al cuartel y le señalaron nueve cadáveres que estaban en el machero en dos grupos, uno de seis y otro de tres; como á doce varas de distancia uno de otro, entre la pared y los arcos: que la muerte de los individuos cuyos cadáveres reconocia, fué causada por arma de fuego y de una manera violenta: que no conocia á todos esos individuos; pero recuerda que entre ellos estaban los cadáveres de dos oficiales, que el uno se llamaba Caro y el otro Ru-

balcaba, y el de D. Ramon Albert Hernandez: que las heridas estaban generalmente situadas en la parte superior del cuerpo, segun pudo ver por el ligero exámen que hizo, aunque es probable que tuvieran algunas otras en la parte inferior: que cree que algunos de los cadáveres estaban tendidos en el lugar donde cayeron al ser heridos; pero que no puede asegurarlo respecto á todos: que en el cuartel oyó la version de que habian sido muertos aquellos individuos, porque al ser llevados de la cárcel al llegar al cuartel hubo una escaramuza; que la guardia disparó dando por resultado la muerte de nueve individuos, de otro soldado que llevaron moribundo, segun le dijeron, al hospital, y dos soldados más, heridos: que nada más tiene que decir, siendo lo expuesto la verdad, y en ella se afirma y ratifica, y despues que se le leyó, firmó con el C. Juez y nosotros los testigos de asistencia. Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.*—*M. Barbachano.*—De asistencia.—*Juan Cantalapedra.*—*Vicente Simancas.*

En la misma fecha, presente el C. Andrés Jimenez, natural de Campeche, vecino de esta ciudad, casado, empleado cesante y mayor de edad. Hizo la protesta legal y examinado con arreglo á estas diligencias, dijo: que en la noche del 24 al 25 de Junio, como á las nueve se hallaba en el Jardin de la Plaza, y notando por algunos movimientos que pasaba algo grave en la poblacion, y teniendo buenos amigos en el personal de la guarnicion de esta plaza, se reunió con D. Pascual Villaraoz y coronel de la Guardia nacional de esta plaza, para prestar sus servicios en caso de que el órden se trastornara y fuesen necesarios: que fué con Villaraoz á la Galera, donde quedó con los empleados subal-

ternos del establecimiento, pues que poco despues, y sin que pueda fijar la hora, D. Pascual Villaraoz pasó al cuartel de la Guardia nacional á asuntos del servicio, segun entiendo, sin que pueda fijar el tiempo que duró esa ausencia: que á cosa de las dos de la mañana oyó una descarga que parecia provenir del cuartel del batallon número 23 y que le alarmó, así como á los demás individuos que le acompañaban, pero que no se movió de donde estaba: que despues le han dicho que esa descarga la hizo la guardia del cuartel, porque habiéndose conducido á él á varios presos políticos éstos se lanzaron sobre la guardia, la que cumpliendo con su deber y en defensa propia, los mató: que ignora quiénes estarian en ese momento en el cuartel, así como los nombres de los que murieron y el número de ellos: que pasado este suceso y rendido por el sueño, se quedó dormido, sin que pueda fijar cuánto tiempo duró su sueño, y que ignora por completo si mientras él dormia se oyeron nuevos disparos: que no tiene más que decir, siendo lo expuesto la verdad, y en ello se afirma y ratifica, firmando con el C. Juez. Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.—A. Jimenez.—De asistencia.—Juan Cantalapiedra.—Vicente Simancas.*

En la misma fecha, presente el C. Pedro Teulet, natural y vecino de esta ciudad, casado, mayor de edad, y jefe de la milicia de esta ciudad. Hizo la protesta legal, y examinado con arreglo á estas diligencias, dijo: que en el curso de la noche del dia 24 de Junio, recibió por conducto del Jefe político, verbalmente, órdenes de aprehender á D. Francisco Cueto, á D. Antonio Ituarte, á D. Luis Alva, á D. Lorenzo Portilla, á D. Jaime Rodriguez, á D. Ramon Albert Hernandez, á D. Luis Galinié y á D. Ricardo Suarez, y de

conducirlos á la casa de detencion, donde debian quedar in-comunicados y á las órdenes del C. Gobernador del Estado: que cumplió con dichas órdenes, siendo aprehendidos esos ciudadanos por el oficial de policia Tellez, con excepcion de Ituarte, que lo aprehendió el oficial Carmona: que la primera de esas prisiones que fué la de Ituarte, se efectuó á cosa de las siete y media de la noche; que á D. Lorenzo Portilla se le aprehendió en la estacion del ferrocarril poco ántes de la salida del tren para México, y la última prision que se efectuó fué la del doctor Albert Hernandez, despues de las once y media, en su propia casa: que ántes de la una de la mañana del 25, vió pasar á D. Vicente Capmany custodiado por una escolta de la guarnicion de esta plaza, llevándolo á los altos de Palacio, de donde bajó á poco tiempo, siendo conducido para otro lugar que el declarante ignora: que á pocos momentos bajó el Gobernador del Estado acompañado de algunos individuos en quienes no se fijó el que habla: que despues de las dos de la mañana el Secretario de gobierno, por orden del Gobernador, pidió cuatro agentes de policia armados, cuyos nombres no recuerda, los que se unieron á cuatro soldados y un oficial, y condujeron á los presos, con excepcion de Suarez y Galinié, al cuartel del 23: que al regresar los cuatro agentes de policia, dieron parte de haberlos entregado sin novedad: que sabe que dichos presos murieron heridos con armas de fuego, ignorando de qué orden y de qué manera; pero que le consta dicha muerte, porque como á las nueve de la mañana del 25 el Jefe político ordenó al oficial Carmona que con quince agentes armados fuese al cuartel del 23 para escoltar dos carretones en los que se condujeron á los muertos

hasta el cementerio general, donde fueron depositados los restos en fosas distintas: que nada más sabe, siendo lo expuesto la verdad, firmando con el C. Juez. Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.—M. Teulet.—De asistencia.—Juan Cantalapedra.—Vicente Simancas.*

En la misma fecha, presente el C. Juan Valle, natural de Morelia, vecino de esta ciudad, alcaide de la cárcel y mayor de edad. Hizo la protesta legal, y examinado bajo estas diligencias dijo: que en la noche del 24 del pasado como á las ocho entró de guardia en la alcaidía de la casa de detencion, dándole parte el sota-alcaide de que la policía habia conducido detenidos é incomunicados á D. Jaime Rodriguez y á D. Antonio Ituarte de orden y á disposicion del C. Gobernador del Estado: que á las ocho y media llevó la policía á D. Francisco Cueto; á las nueve y media á D. Luis Alva; á las diez y media á D. Ricardo Suarez; á las once á D. Lorenzo Portilla; á la una á D. Luis Galinié; á la una y media al doctor Ramon Albert Hernandez, y á la misma hora á D. Jacinto Carmona, todos los cuales quedaron incomunicados de orden y á disposicion del Gobernador: que á las cuatro y cuarto de la mañana el Secretario de gobierno se llegó á la alcaidía y de orden del Gobernador le mandó que entregara á los detenidos Ituarte, Rodriguez, Cueto, Alva, Portilla y Albert, á dos oficiales, uno de los cuales cree que se llama Carlos Aviet y el otro no lo conoce, á quienes acompañaron cuatro soldados armados, á quienes se agregó un piquete de cuatro agentes de policía armados tambien: que como á los tres cuartos para las cinco vino la policía á pedir con urgencia una camilla y dos grupos de presos para conducirla: que cuando volvieron los presos de

prestar este servicio, supo por ellos que habian sido fusilados dentro del cuartel los individuos de que ha hecho mencion, ignorando los detalles: que lo expuesto es la verdad en lo que se afirma; ratifica y firma, con el C. Juez. Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.—Juan del Valle.—De asistencia.—Juan Cantalapedra.—Vicente Simancas.*

En la misma fecha se previno al alcaide remitiera copia de las constancias que existieran en sus libros, relativas á la prision de los individuos citados en su declaracion. Conste.—*Zayas Enriquez.—Juan del Valle.—De asistencia.—Juan Cantalapedra.—Vicente Simancas.*

En la misma fecha, presente el C. Francisco Segura, natural de Orizava, vecino de Veracruz, soltero, sereno y de treinta años de edad. Hizo la protesta legal, y examinado con arreglo á estas diligencias, dijo: que en la noche del 24 al 25 del próximo pasado Junio, hizo la tanda que le está encomendada de Puerta de Merced á la Puerta de la Alameda: que como á las dos de la mañana, estando con los guardas terrestres Tomás Ramos é Hilario Quintos, vió pasar al C. Gobernador acompañado de algunos ayudantes á quienes no conoce, y se dirigieron rumbo á los cuarteles, yendo junto con ellos una escolta de soldados que conducian un preso: que poco despues oyó una descarga en los cuarteles y que no se alarmó por haber visto ántes lo que lleva referido; que sin embargo, corrió la palabra y le contestaron que no tuviera cuidado: que poco despues de las tres oyó otras detonaciones provenientes del cuartel, y que como á las cuatro y media oyó otras descargas, sin que pueda fijar el número, y que á esas horas ya habia mucha gente en la esquina de la Puerta de la Merced, inquiriendo lo

que sucedía: que él nada más sabe, siendo lo expuesto la verdad y en ello se afirma y ratifica, firmando con el C. Juez. Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.*—*Francisco Segura.*—De asistencia.—*Juan Cantalapedra.*—*Vicente Simancas.*

En la misma fecha, presente el C. Ruperto Figuerero, natural de San Pedro Amatlan, vecino de esta ciudad, soltero, sereno y de treinta años de edad. Hizo la protesta de decir verdad, y examinado con arreglo á estas diligencias, dijo: que en la noche del 24 al 25 del próximo pasado, se encontraba en su tanda que comprende las calles de la Merced y Chafalonía: que al dar las dos de la mañana, estando apostado en la esquina de la calle de la Merced y Cinco de Mayo, oyó una descarga, rumbo á los cuarteles, cosa que lo sorprendió y se dirigió hácia la Puerta de la Merced á tomar informes del sereno Francisco Segura, quien le dijo que tampoco sabía lo que pasaba, pero que había oído una descarga dentro de los cuarteles: que todo quedó tranquilo, pero que á las tres de la mañana dadas oyó por el mismo rumbo otra descarga y algunos tiros sueltos, con lo que volvió á alarmarse y á dirigirse á la Puerta de Merced sin que nadie le diese explicacion del suceso: que como á las cuatro y media se oyeron varias descargas salteadas por el propio rumbo, sin que pueda fijar el número: que entonces le informaron que habían sido llevados algunos ciudadanos entre filas al cuartel, sin que le dieran más explicaciones: que nada más sabe, se ratifica en lo expuesto, y firma con el C. Juez. Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.*—*Ruperto Figuerero.*—De asistencia.—*Juan Cantalapedra.*—*Vicente Simancas.*

En la misma fecha, presente el C. Rafael Cortés, natural de Oaxaca, vecino de esta ciudad, soltero, mayor de edad, abogado y Juez del Registro civil. Hizo la protesta de decir verdad, y examinado por estas diligencias, dijo: que ha llegado á su conocimiento por los periódicos de la capital, que se pronunció el vapor "Libertad" en Alvarado, y que se aprehendieron aquí á nueve individuos, los cuales al ser conducidos al cuartel del batallon número 23, se arrojaron sobre la guardia, la cual los mató en defensa; y despues, como á las nueve de la mañana del dia 25, se presentó en la oficina un paisano cuyo nombre no recuerda, con un certificado del Dr. Barbachano, declarando la defuncion de esos nueve individuos: que recibida esa declaracion, se dirigió al cuartel del batallon número 23, acompañado de un empleado de la oficina, para levantar las actas de defuncion en el libro respectivo, que no vió los cadáveres, ni encontró rastro de sangre en el cuerpo de guardia, ni en el cuarto que está á la izquierda, que fué donde levantó las actas.

Preguntado si se acostumbra levantar las actas fuera de la oficina, dijo: que ignora si aquí se acostumbra, pero que la ley lo autoriza, y que no recibió orden de nadie para hacerlo de la manera que ha indicado.

En este estado, se advirtió al testigo que remitiera copia certificada de las actas de defuncion de los nueve individuos á que se ha referido, de lo que quedó enterado, prometiendo remitirlas el dia de mañana: que nada más tiene que decir, se ratifica en lo expuesto y firmó con el C. Juez. Damos fé.—*R. de Zayas Enriquez.*—*Rafael Cortés.*—De asistencia.—*Juan Cantalapedra.*—*Vicente Simancas.*